



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA CORPORACIÓN CULTURAL TALLER 99 DE GRABADO NEMESIO ANTÚNEZ, DENTRO DEL MARCO DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES, CONVOCATORIA 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N°1425

SANTIAGO, 7 de octubre de 2021.

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; el D.S. N°104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el D.S. N°1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombra a Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural** es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Igualmente, su objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial;
2. Que, la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, del Ministerio de Hacienda, en su **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225** consigna recursos para financiar el Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales Privadas;
3. Que, mediante la **Resolución Exenta N° 0534, de fecha 10 de mayo de 2021**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las **BASES DE LA CONVOCATORIA 2021, DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES**, las cuales determinan la postulación, plazos requisitos, criterios y conformación de las instancias de evaluación y de quienes conforman las comisiones técnicas y de selección del mentado Fondo;
4. Que, por medio de la **Resolución Exenta N°002**, de fecha 15 de junio, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se fijó la nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles; y, mediante las Resoluciones Exentas N°790, de fecha 25 de junio; N° 0803, de fecha 01 de julio; N°808, N°809, ambas de fecha 02 de julio; y N°839 de 07 de julio, todas del año 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se resolvieron las apelaciones presentadas en contra de la **Resolución Exenta N°002**, que declaró inadmisibles





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

veinticinco postulaciones, manteniéndose veintitrés de ellas inadmisibles, pues los argumentos vertidos no tuvieron la fuerza para desvirtuar lo resuelto mediante la resolución impugnada;

5. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 0867**, de fecha 09 de Julio del 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales 2021, entre los cuales se encuentra la **Corporación Cultural Taller 99 de grabado Nemesio Antúnez**.
6. Que, en virtud de los antecedentes señalados precedentemente, las partes suscribieron el Convenio de transferencia de recursos que se aprueba mediante la presente resolución exenta.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, RUT N° **60.905.000-4** y la **Corporación Cultural Taller 99 de grabado Nemesio Antúnez**, R.U.T N° **72.616.100-3**, mediante el cual el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural transferirá la suma total de **\$38.382.667.- (treinta y ocho millones trescientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y siete pesos)**, dentro del marco del **"FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES, CONVOCATORIA 2021"**, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES 2021

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE EL

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Y LA

CORPORACIÓN CULTURAL TALLER 99 DE GRABADO NEMESIO ANTÚNEZ

En Santiago, comparecen: el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, en adelante el "Serpat", R.U.T. N°**60.905.000-4**, representado por su Director Nacional, don **CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**, chileno, casado, Arquitecto, cédula nacional de identidad N° **12.045.470-6**, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N°651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN CULTURAL TALLER 99 DE GRABADO NEMESIO ANTÚNEZ**, en adelante la "Organización Beneficiaria", R.U.T N°**72.616.100-3**, representada por su Presidenta, doña **ISABEL MARGARITA CAUAS ESTURILLO**, chilena, cédula nacional de identidad N°**9.879.760-2**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Zañartu N°1016, Comuna de Providencia, Región Metropolitana; se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

- conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Igualmente, su objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial;
2. Que, la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, del Ministerio de Hacienda, en su **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225**, consigna recursos para financiar el Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales Privadas;
 3. Que, mediante la **Resolución Exenta N° 0534, de fecha 10 de mayo de 2021**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las **BASES DE LA CONVOCATORIA 2021, DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES**, las cuales determinan la postulación, plazos requisitos, criterios y conformación de las instancias de evaluación y de quienes conforman las comisiones técnicas y de selección del mentado Fondo;
 4. Que, por medio de la **Resolución Exenta N°002**, de fecha 15 de junio, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se fijó la nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles; y, mediante las Resoluciones Exentas N°790, de fecha 25 de junio; N° 0803, de fecha 01 de julio; N°808, N°809, ambas de fecha 02 de julio; y N°839 de 07 de julio, todas del año 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se resolvieron las apelaciones presentadas en contra de la Resolución Exenta N°002, que declaró inadmisibles veinticinco postulaciones, manteniéndose veintitrés de ellas inadmisibles, pues los argumentos vertidos no tuvieron la fuerza para desvirtuar lo resuelto mediante la resolución impugnada;
 5. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 0867**, de fecha 09 de Julio del 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales 2021, entre los cuales se encuentra la **Corporación Cultural Taller 99 de grabado Nemesio Antúnez**.

PRIMERO: ACCIONES A DESARROLLAR.

Por el presente convenio, la Organización Beneficiaria se obliga a ejecutar los recursos asignados de acuerdo a su postulación, individualizada con el número de **Folio N°: 47016**, del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, según lo señalado en el Formulario 6: Plan de Gestión 2021, en el anexo 1, y a las planillas 1, 2 y 3, documentos que se adjuntan al acto administrativo que aprueba el presente Convenio.

En caso de contradicción entre el presente convenio y lo señalado en formulario de postulación para Fondos de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Convocatoria 2021, se considerará como válido lo señalado en el respectivo formulario 6: Plan de Gestión 2021, al anexo 1, y a las planillas 1, 2 y 3.

El desarrollo y ejecución del plan de gestión señalado deberá llevarse a cabo dentro del plazo establecido en la Bases de los FFOP, es decir **su ejecución no puede exceder al 31 de diciembre de 2021**.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se obliga a transferir los recursos que más adelante se indican, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio. Por su parte, la



organización beneficiaria, viene en manifestar su voluntad de ser receptora de la transferencia antes referida, para con esos recursos dar cumplimiento al plan de gestión presentado en su postulación.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA.

La organización beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones, sin que esta enumeración sea taxativa.

1. La Organización Beneficiaria sólo podrá destinar los recursos que se le transfieran en virtud del presente convenio a los fines señalados en el presente instrumento.
2. La Organización Beneficiaria, a través de sus procedimientos y de acuerdo a la normativa que la rige, deberá ejecutar el plan de gestión respectivo, conforme a la propuesta presupuestaria presentada en el anexo 1, y las planillas 1, 2 y 3, de su postulación a los FFOP 2021.

TERCERO: COSTO DE LA POSTULACIÓN.

El costo financiado conforme al plan de gestión presentado asciende a la suma total de **\$38.382.667.- (treinta y ocho millones trescientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y siete pesos)**, monto que aportará de manera íntegra el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el cual será transferido a la Organización Beneficiaria en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

En caso que el costo efectivo del plan de gestión postulado sea inferior a su costo señalado en su postulación, la Organización Beneficiaria deberá restituir la diferencia al Servicio, junto con la entrega de la redición de cuentas final.

En caso de que el costo efectivo del plan de gestión sea superior al monto de la transferencia, la diferencia del mismo deberá ser asumida por la Organización Beneficiaria.

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO Y CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

De acuerdo con lo indicado y requerido en el numeral 3, Capítulo V, de las Bases del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, la Organización Beneficiaria hace entrega de una Pagaré, pagadero a la vista, a la orden del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, autorizada por el Notario Público Reemplazante de la 48° Notaria de Santiago, don Gustavo Montero Marti, por un monto total de **\$38.382.667.- (treinta y ocho millones trescientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y siete pesos)**, equivalentes al 100% de recursos que se transferirán a la Organización Beneficiaria una vez se haya tramitado completamente el acto administrativo que aprueba el presente convenio, con el fin de asegurar la ejecución de los recursos traspasados y el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones de éste.

Esta garantía será devuelta, una vez que se haya cumplido con todas las obligaciones por parte de la entidad y se hayan ejecutado correctamente los recursos entregados, de lo cual se deberá dejar constancia en la forma establecida en el presente convenio, siempre que no se haya hecho exigible, con anterioridad, por infracción o incumplimiento a las obligaciones contempladas en el convenio suscrito.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La transferencia de recursos se realizará a través de un depósito en una cuenta corriente que la Organización Beneficiaria disponga para tal efecto, debiendo ésta, en todo caso, llevar contabilidad separada respecto al manejo de los recursos.

Los recursos serán transferidos por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de la siguiente manera:

- a) El 100% de los recursos una vez firmado el convenio por todas las partes involucradas y total tramitación de la resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que lo aprueba.

Una vez recibidos los recursos, la Organización Beneficiaria deberá entregar, al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y que por este convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona o las personas legamente responsables de percibirlo.

SEXTO: EJECUCIÓN, CONTROL DE LA GESTIÓN Y RENDICIONES DE CUENTAS.

Con el fin de mantener el control de los recursos transferidos y el cumplimiento del plan de gestión presentado en la postulación por parte de la Organización Beneficiaria, el Servicio será responsable de monitorear el uso de los fondos asignados, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas (Resolución 30 de 2015), además, conforme lo establecido en numeral 4, Capítulo V, de las Bases del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República, sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- a) Exigir rendición mensual de cuentas de los recursos entregados. La rendición mensual se exigirá al mes siguiente de la transferencia, acto que se realizará con posterioridad a la dictación de la Resolución Exenta que aprueba el presente convenio de transferencia de los recursos.

La primera rendición de cuentas debe ir acompañada de un **primer informe** que debe contener los datos de los meses previos a la entrega de recursos junto con el detalle del plan de gestión presentado, el cual deberá dar cuenta de todas las actividades realizadas durante el primer semestre del año 2021.

El Servicio procederá a la revisión de las rendiciones de cuentas correspondientes para determinar la correcta ejecución de los recursos concedidos y el cumplimiento del plan de gestión presentado. Se observarán todas las inconsistencias y se solicitarán los respaldos necesarios, en caso de ser necesarios, para validar el correcto uso de los fondos, asuntos que deberán ser respondidos por la contraparte en un **plazo máximo de 5 días hábiles, una vez notificadas las observaciones.**

La Organización Beneficiaria estará obligada, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República, sobre procedimientos de rendición de cuentas, a:

- a) Elaborar y entregar a la Dirección Regional Metropolitana, dependiente de la Dirección Nacional del Serpat, mensualmente, una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los **diez (10) días hábiles** administrativos siguientes al mes que corresponda, las que deberán señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los documentos que respaldan cada hecho económico, todo ello conforme a la normativa vigente, y a las instrucciones que a este respecto haya dictado Contraloría General de la República, en conformidad con lo señalado en la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 o la que la reemplace. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá pronunciarse respecto las rendiciones dentro del plazo máximo de **10 días hábiles** siguientes al vencimiento del plazo anterior, ya sea aprobándolas o señalando observaciones, lo cual deberá ser debidamente notificado a la Organización Beneficiaria, la que tendrá un **plazo de cinco días hábiles**, una vez notificada, para subsanar cualquier error que se detecte, contados desde el vencimiento del plazo anterior. Una vez revisada y aprobada la rendición de cuentas respectiva, mediante documento formal, ésta será remitida al Departamento de Administración y Finanzas para su contabilización y transferencia de fondos si así correspondiere.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

- b) Una vez terminada la ejecución de los recursos detallados en el plan de gestión, la Organización Beneficiaria deberá entregar una vez cumplido el plazo del convenio (31 de diciembre de 2021) y dentro de los próximos 15 días hábiles la rendición total de los Fondos **Informe Final Consolidado del Proyecto y una Rendición General de Gastos**, a la Dirección Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para su visto bueno y posterior envío a la Subdirección de Planificación y Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, los que se someterán al mismo procedimiento del párrafo anterior. Al vencimiento del último de los plazos señalados precedentemente, la Organización Beneficiaria deberá restituir los fondos no rendidos, no ejecutados u observados, a través de un cheque nominativo y cruzado a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

SÉPTIMO: COORDINADORES.

La Organización Beneficiaria deberá designar un Encargado del Proyecto que se coordinará en forma permanente con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para informar el cumplimiento de lo estipulado en este convenio, debiendo entregar **Reportes Mensuales** respecto al avance del mismo.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, podrá verificar en cualquier momento el desarrollo de las distintas etapas del proceso que comprenda el proyecto, mediante inspecciones selectivas de las mismas, comunicando a la Organización Beneficiaria la persona habilitada para tal efecto. Por su parte, la Organización Beneficiaria deberá mantener disponible una carpeta con los documentos y antecedentes justificativos de los gastos realizados, la que podrá ser revisada por los coordinadores antes mencionados.

Las partes dejan expresa constancia que la transferencia de recursos objeto del presente convenio no constituyen un mandato del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a la Organización Beneficiaria para la ejecución de los proyectos que desarrolle la Organización, siendo éstos de su cuenta y cargo, sin responsabilidad alguna para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

La ejecución del presente convenio deberá ajustarse estrictamente a lo aprobado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

OCTAVO: VIGENCIA Y MODIFICACIONES.

El presente convenio comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el cierre administrativo de este convenio, la que en ningún caso podrá exceder el 31 de diciembre de 2021. Para su cierre administrativo, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá haber aprobado el **Informe Final Consolidado del Proyecto y una Rendición General de Gastos**.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán hacerse por escrito y contar con el acto administrativo que las apruebe. No obstante, estas modificaciones no podrán afectar las obligaciones que son de la esencia del presente Convenio y que en caso de modificarlas podrían hacerlo derivar en un Convenio distinto a aquel que por este acto se suscribe.

NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

En caso de incumplimiento grave y/o incumplimiento reiterado por parte de la Organización Beneficiaria de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá fundadamente ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por ésta, sin perjuicio de ejercer las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Se entenderá como incumplimiento grave destinar los recursos asignados en virtud del presente instrumento o parte de ellos a otros fines diversos a los establecidos en el presente convenio.

En caso de que la entidad no cumpla con restituir los recursos no ejecutados a requerimiento del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a consecuencia de lo señalado en esta cláusula novena, se procederá al cobro y/o ejecución judicial de la garantía, dependiendo del documento que se trate, por el monto total o parcial que no haya sido debidamente restituido por la entidad.

DÉCIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.

El presente convenio se suscribe en **tres (3) ejemplares** del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y uno en poder de la Organización Beneficiaria.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS.

La personería de don **Carlos Maillet Aránguiz**, para representar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural consta en Decreto Supremo N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La personería de la Presidenta, doña **Isabel Margarita Cauas Esturillo**, para actuar en representación la Corporación Cultural Taller 99 de grabado Nemesio Antúnez, consta en Acta de Directiva de fecha 04 de junio de 2021, otorgada ante el Notario Público Ivan Torrealba Acevedo, Notario Titular de la 33° Notaria de Santiago y en el certificado de Directorio de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro de fecha 21 de mayo de 2021. Ambos documentos no se insertan en el presente convenio por ser conocidos por las partes.

FIRMARON: DON CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ, DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DOÑA ISABEL MARGARITA CAUAS ESTURILLO, PRESIDENTA DE LA CORPORACIÓN CULTURAL TALLER 99 DE GRABADO NEMESIO ANTÚNEZ.

CORPORACIÓN CULTURAL TALLER 99 DE GRABADO NEMESIO ANTÚNEZ.

Región Metropolitana

INFORME TÉCNICO FOLIO 47016

Calificación total obtenida: 75%

REMUNERACIONES	OPERACIONALES	TOTAL SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
\$ 11.307.741.-	\$ 27.074.926.-	\$ 38.382.667.-	\$ 38.382.667.-

Carta de Presentación

Definición de la gestión patrimonial de la Organización

Desde su comienzo el Taller 99, fundado por Nemesio Antúnez en 1956, se ha caracterizado por promover el arte del grabado en todos los aspectos posibles, esto gracias a la generosidad y amplitud de visión de su fundador.

En 1992 se decidió formar una corporación cultural basada en los principios y objetivos del Taller 99, Nemesio y los integrantes de ese entonces redactaron los estatutos según estos. En 1994 la Corporación Cultural Taller 99 de Grabado Nemesio Antúnez es aprobada.

Nuestra corporación de derecho privado y sin fines de lucro, tiene como objeto: "enseñar, promover, difundir e incentivar la actividad y la creación artística en todas sus expresiones, a nivel nacional e internacional y, en especial, desarrollar entre sus asociados la práctica y fomento del grabado". El deseo de continuar con la labor de poder preservar y dar a conocer de manera global y digital nuestro archivo patrimonial, acorde con los tiempos, nos mueve a solicitar la ayuda financiera aquí presentada.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Aporte social y desarrollo comunitario

Constantemente el Taller 99 recibe, sin cobro alguno, visitas de quienes lo solicitan, de individuos u organizaciones, profesores de colegio y universitarios que traen sus alumnos para la realización de visitas guiadas y demostraciones técnicas, también se recibe alumnos en práctica de universidades chilenas y extranjeras de las carreras de artes plásticas, diseño, teoría e historia del arte y gestión. Se han organizado exposiciones a lo largo de todo Chile, siempre acompañadas de actividades como visitas guiadas, talleres prácticos y demostraciones que enriquecen a la comunidad. El archivo de obra patrimonial está normalmente disponible para estudiosos e investigadores y también con solicitudes especiales prestadas para exposiciones externas al Taller 99. Se ha apoyado el intercambio artístico cultural propiciando residencias creativas de grabadores chilenos y extranjeros y organizado concursos de grabado favoreciendo a pequeños talleres de grabado apoyados por la empresa privada.

Breve reseña histórica

1956 Nemesio funda y dirige el Taller 99 en guardia Vieja 99 y comienzan las exposiciones
1958 Taller 99 se instala en el 4º piso de la Casa Central de la Universidad Católica
1960 Taller 99 se traslada junto con la Escuela de Arte UC, Campus El Comendador
1960-1965 Taller 99 participa en ferias de artes plásticas en el Parque Forestal
1985 Nemesio Antúnez refunda el Taller 99 en La Casa Larga de Carmen Waugh
1990 Traslado de Taller 99 a Melchor Concha Nº 20
1992 Fondart para Ampliación e Implementación
1994 El Taller 99 se constituye como Corporación Cultural Taller 99 de Grabado, Nemesio Antúnez. Exposición Carpeta Trazos en el Abismo en Biblioteca Nacional, Santiago
1995 Fondart para la implementación de Archivo Patrimonial
1996 "Taller 99, 40 años de Grabado en Chile" en Centro Pedagógico y Cultural Simón I. Patiño de Cochabamba y en Museo Bellas Artes de La Paz, Bolivia
1996-97-98 Exposición Itinerante "Taller 99, 40 años de Grabado en Chile" en Punta Arenas, Coyhaique, Chillán, Los Ángeles, Linares, Talca, Valparaíso y Antofagasta
1997-1998 Convenio de residencia con Tamarind Institute USA
1998 Exposición en Instituto Peruano Norteamericano de Lima, Perú
2006 "Taller 99: conmemoración 50 años", Celebración de los 50 años del Taller 99 en MNBA, Publicación de libro "Taller 99 / 50 años Grabado"
2010 "A la mesa con Nemesio" en The Frank Museum of Art Westerville, Ohio, USA
2011 Inauguración de nueva casa y Galería Taller 99 con exposición de Roser Bru "No hay inconveniente" y Exposición "Las Estaciones del Taller 99" en Maison du Chili, París, Francia
2013 "Grabado en Chile, Pasado y Presente del Taller 99" Museo Provincial de Huelva, España y donación de obras a MUG-UPLA
2016 Residencias de miembros del Taller 99 a Usa y China
2017 Exposición "Taller 99/60 años Encuentros en Diálogo" MNBA
2018 Libro Taller 99, Memoria Colectiva del Grabado en Chile
2018 Libro Obra Grabada, Roser Bru
2021 Exposición Correspondencias, Grabados en Trayectoria Lo Matta Cultural

Declaración de inclusión e equidad de Género.

Para que todos los objetivos de nuestra corporación nombrados en nuestros estatutos, que son "enseñar, promover, difundir e incentivar la actividad y la creación artística en todas sus expresiones, a nivel nacional e internacional y, en especial, desarrollar entre sus asociados la práctica y fomento del grabado", sean desarrollados de manera cabal es de suma importancia la buena convivencia, indispensable para todos los procesos de creación, es que no estará permitido dentro de nuestra corporación ninguna acción que fomente el odio, la intolerancia, la discriminación, el abuso de poder, las agresiones sexuales ni acciones que violen los derechos fundamentales de las personas contrarios a dichos objetivos.

Ante situaciones contrarias al espíritu del Taller 99 como acciones que atente a los principios de: derechos humanos desde una perspectiva de género, garantizar un ambiente libre de toda violencia en especial la de género y garantizar un ambiente libre de cualquier tipo de discriminación la o el afectado podrá enviar una nota con los antecedentes denunciados de forma reservada a algún miembro del directorio, este miembro deberá contactar a un segundo miembro del directorio en un plazo corto luego el directorio pleno decidirá generando tres niveles: Casos Gravísimo; Expulsión inmediata inapelable (denuncia a instancias civiles), Graves; Congelamiento Inmediato y caso de Expulsión Apelable y Menos Graves; Situaciones Reparables, Amonestación al Denunciado.

Buenas prácticas medioambientales y desarrollo sostenible

A través de un Protocolo o Reglamento Medioambiental de reciclaje y eficiencia energética la Corporación Cultural Taller 99 de Grabado Nemesio Antúnez se hace parte de la preocupación planetaria de compromiso al cuidado del medio ambiente, promoviendo dentro de sus instalaciones y actividades colaborativas y participativas que involucren a sus miembros en acciones concretas para prevenir la generación de residuos, promover su valorización por medio del reciclaje, reutilización y el cuidado que los materiales utilizados en las distintas actividades del taller. Aplicará para sus actividades las recomendaciones dadas por el Ministerio de Medio Ambiente, como la norma chilena 3322.

El Taller contará con un Comité Responsable que velará por el cumplimiento de acciones y metas dadas en Protocolo o Reglamento Medioambiental de reciclaje y eficiencia energética.

Prevenir la generación de residuos, Se fomentará uso eficiente ¿Necesito usar este material?, ¿Puedo Ahorrar material?

Promover su valorización por medio del reciclaje, reciclar de forma correcta excedentes, desperdicios y otros del trabajo de taller a través de uso de contenedores clasificados

Promover reutilización y el cuidado que los materiales utilizados en las distintas actividades del taller ¿ Puedo reutilizar materiales, pruebas, obras no satisfactorias?

Promover el ahorro energético a través de acciones de ahorro de electricidad, agua, uso de equipos de bajo consumo y otras acciones como desconexión de máquinas.

Declaración Participación Ciudadana.

El Taller 99, dentro del espíritu inculcado por su fundador Nemesio Antúnez vela por la difusión del grabado en todos sus aspectos tratando de llegar a todos los lugares posibles, es por eso que participamos constantemente en variadas actividades sin costo alguno a la comunidad, algunas de estas son:

Exposiciones en nuestra galería abiertas a la comunidad.

Invitaciones a profesores de colegios y universidades a visitar nuestro taller muchas veces realizando talleres y/o demostraciones.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Montaje de exposiciones en museos, salas municipales y galerías tanto nacionales como internacionales, muchas veces acompañadas de visitas guiadas, demostraciones y talleres abiertos in situ.

Organizamos, gracias al aporte de empresa privada, un concurso de grabado que se realiza bianualmente para apoyar monetariamente a talleres más jóvenes en su gestión.

Ediciones, publicaciones y donaciones de libros para dar a conocer la obra de nuestros integrantes patrimoniales a la comunidad.

Colaboración con otras fundaciones y museos, nacionales e internacionales.

Realizamos docencia ofreciendo talleres de especialidad en las técnicas de grabados, entregando becas del 50 al 100% en algunos casos a artistas jóvenes.

Promovemos la relación intercultural organizando residencias de artistas extranjeros en nuestro taller y a la vez apoyando el viaje de integrantes al exterior

Recibimos investigadores y teóricos del arte para revisar nuestro archivo de obra patrimonial para ayudar en tesis y publicaciones.

PLAN DE GESTIÓN 2021

Introducción:

Desde los comienzos de la historia del Taller 99 la docencia del grabado ha tenido un rol fundamental siendo este el ingreso primordial que sustenta su existencia, el año 2020, por la razón de la pandemia mundial, no pudimos realizar nuestros talleres lo que influyó enormemente en nuestra economía. Este año reanudamos nuestras clases primero online y luego presencial, ya que es inconcebible poder enseñar grabado con esta modalidad, debido al aforo reducido y la posibilidad de cancelar nuestras clases nuevamente hace peligrar nuestra existencia futura. Desde que nos cambiamos a la nueva casa del Taller 99 en la calle Zañartu, realizamos exposiciones en la nueva Galería Taller 99 (especializada para la exposición de grabados), en promedio se montaban 5 exposiciones al año de variada índole, individuales y colectivas, de maestros patrimoniales y jóvenes emergentes, acercando a la comunidad a la creación y el arte del grabado con una audiencia muy amplia. El año 2020 no realizamos ni una.

Áreas de acción:

Las áreas de acción que tenemos planeadas para este año son múltiples pero todas enfocadas al quehacer del grabado, así como los objetivos que estipulan nuestros estatutos que son: "enseñar, promover, difundir e incentivar la actividad y la creación artística en todas sus expresiones, a nivel nacional e internacional y, en especial, desarrollar entre sus asociados la práctica y fomento del grabado" es que diseñamos nuestro plan de acción:

1) Docencia

Enseñamos las técnicas fundamentales de grabado, repartidas en 7 talleres distintos, estas son:

Litografía, Metal, Metal avanzado, Xilografía y Divertimento.

2) Organización de exposiciones Ejemplo la exposición "Correspondencias, Grabados en trayectoria" recién inaugurada y que será abierta al público el viernes 11 de junio en Lo Matta Cultural de Vitacura. Esta incluye grabados de Nemesio Antúnez, Eduardo Vilches, Roser Bru, Santos Chávez, Delia del Carril entre otros.

3) Galería Taller 99, este año la programación es la siguiente:

Junio-Julio "Sombras Iluminadas" de Javiera Moreira

Agosto-Septiembre "What remains? Los Caprichos de Goya" de Adam Rake (artista estadounidense que estará en residencia)

Octubre-Noviembre "Monotipias" Barry Ebner (artista estadounidense que estará en residencia)

Noviembre-Diciembre "Printed in Santiago" (resultados de proyecto de colaboración entre San Francisco USA y Santiago Chile)

Diciembre 2021-Abril 2022 Exposición alumnos Taller 99 2021

4) Residencias

Este año el Taller recibirá a los siguientes grabadores extranjeros: Paula Bonet, Nicholas Hill, Adam Rake y Barry Ebner.

5) Talleres de especialización abiertos a la comunidad

Carborundum, Javiera Moreira, Junio

Emulsiones fotosensibles, Adam Rake, agosto

Monotipia, Barry Ebner, Noviembre

6) Experiencia de grabado colaborativo

3 integrantes del Taller 99 en conjunto con 3 grabadores de San Francisco USA

7) Organización Concurso GrabadoReunido 2ª versión

8) Organización de archivo de obra patrimonial del Taller 99 para Museo Virtual

Objetivos Generales:

Los objetivos generales para cada área de acción son:

1) Docencia:

El Taller 99, en su afán de mantener las técnicas de grabado al alcance de la comunidad, facilitar su transmisión, mantener el lenguaje gráfico que esta técnica proporciona al nivel de las artes visuales contemporáneas, está constantemente ofreciendo sus talleres para todos los niveles de perfeccionamiento.

2) Organización de exposiciones:

Mostrar y exhibir la obra realizada por los integrantes del Taller 99 al exterior de taller, ya sea los actuales o nuestros integrantes patrimoniales ha sido una labor obligada y continua durante los 65 años de existencia.

3) Exposiciones Galería Taller 99:

Entregar exposiciones de grabado de calidad a la comunidad colabora en todos los aspectos del desarrollo de las personas que las visitan.

4) Residencias

Las residencias artísticas organizadas por el Taller 99 benefician el enriquecimiento multi cultural y multi generacional entre todas las partes involucradas.

5) Talleres de especialización:

Los talleres de especialización, abiertos a la comunidad, permiten el avance y el desarrollo técnico y creativo de quienes los toman.

6) Experiencia de grabado colaborativo:

El trabajo en conjunto entre artistas chilenos y estadounidenses propicia nuevos contactos y crea nuevas redes internacionales muy importantes para la proyección de las carreras en las artes visuales de los artistas emergentes y el fortalecimiento de los artistas consagrados.

7) Organización Concurso GrabadoReunido 2ª versión

La gestión de organización de este concurso por parte del Taller 99, con el financiamiento de la empresa privada Villalba Aceros, tiene por objetivo, valorar y cooperar con los talleres de grabado más pequeños a que subsistan en tiempos de pandemia.

8) Organización de archivo de obra patrimonial del Taller 99:





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Catalogar, organizar, digitalizar y conservar la obra grabada patrimonial reunida durante los 65 años de la historia del Taller 99 para instaurar nuestro futuro Museo Virtual.

Objetivos Específicos:

1) Docencia

Promover la enseñanza del grabado

Entregar herramientas de investigación y creación para el desarrollo artístico de sus alumnos

Fortalecer el conocimiento de las técnicas del grabado a profesores y docentes para que ellos lo extrapolen a las aulas de clases

Dominar las técnicas tradicionales de grabado, calcografía, xilografía, litografía, etc.

Motivar, a través del grabado y su uso como un lenguaje de expresión gráfica

2) Organización de exposiciones

Difusión y puesta en valor del arte del grabado a toda la comunidad

Difusión de la obra creada por artistas emergentes

Fortalecer de la carrera de los artistas consagrados

Reconocer, dar a conocer y poner en valor la obra de los antiguos maestros de nuestro taller ya fallecidos a la comunidad tanto en Chile como en el extranjero

Dar a conocer la obra de grabadores y artistas chilenos en el medio de las galerías y museos internacionales

3) Exposiciones Galería Taller 99

Promover el grabado

Organizar exposiciones de buena calidad que incentive a la comunidad

Ayudar en la difusión de la obra grabada de artistas grabadores emergentes de talleres más jóvenes dentro y fuera de Santiago

Provocar enriquecedores diálogos entre artistas expositores y los visitantes de la muestra

Crear lazos permanentes entre artistas y público

Provocar la posibilidad e incentivar la compra y venta de grabados

4) Residencias

Proporcionar un ambiente que invite e incentive a la investigación y desarrollo de obra

Provocar encuentros entre diferentes culturas para el enriquecimiento de la propia

Provocar encuentros entre distintas generaciones para facilitar la transmisión recíproca de conocimientos de la técnica del grabado

Intercambiar experiencias técnicas investigadas para adquirir mayor maestría

5) Talleres de especialización

Enriquecimiento de las posibilidades de expresión gráfica mediante el conocimiento de nuevas técnicas.

Modernización de nuevas técnicas y nuevos materiales

Renovación y complementación de nuevos sistemas de enseñanza del grabado

6) Experiencia de grabado colaborativo

Intercambio multicultural en el quehacer en conjunto de una misma obra gráfica

7) Organización Concurso Grabado Reunido

Cooperación de manera monetaria con talleres de grabado en necesidad

Conectar talleres de todo Chile para cooperación e intercambio mutuo

8) Organización de archivo de obra patrimonial del Taller 99

Seleccionar, catalogar, digitalizar y conservar la obra reunida durante 65 años.

Creación de Museo Virtual a disposición de todos

Público General Objetivo:

El público que se beneficia con nuestras actividades es bastante amplio, en primera instancia tenemos a los creadores directos, integrantes, grabadores que han trabajado en el taller. Durante la historia del Taller 99, a través de sus 65 años de historia, han pasado alrededor de 600 personas que han permanecido por variados períodos de tiempo, de estos, muchos han sido profesores universitarios o de colegios, en educación media y básica, otros han formado sus propios talleres independientes de instituciones, que han sido capaces de transmitir su pasión, la técnica, el conocimiento y el uso del grabado como un medio de lenguaje visual para desarrollar obra, así, el cálculo de la cantidad o el alcance territorial de las personas alcanzadas es infinito. Luego tenemos a los teóricos del arte, candidatos a doctorados, estudiantes de magisterios, investigadores que nos solicitan hacer investigación sobre la obra reunida en nuestro archivo y solicitan entrevistas uno a uno para completar sus tesis o publicaciones. Y en tercer orden al público de la comunidad en general interesado en el arte del grabado y que nos sigue fielmente en todas las actividades que realizamos, exposiciones en la Galería del Taller 99, en las exposiciones externas al taller, nacionales e internacionales, nuestros seguidores de redes sociales que tenemos por todo el mundo.

Las exposiciones que realizamos en la Galería Taller 99 vienen siempre acompañadas de conversatorios con los artistas abiertos a la comunidad, así también los talleres que ofrecemos.

La exposición, ahora en curso, llamada "Correspondencias, Grabados en trayectoria" en Lo Matta Cultural, invitados por la Municipalidad de Vitacura, viene con muchas actividades abiertas y libre de costo, integrantes del Taller 99 impartirán talleres de distintas técnicas para la comunidad.

Productos esperados:

Adquisición de conocimientos técnicos, gráficos y de recursos artísticos para los alumnos del Taller 99 durante 2021, para que estos incentiven la creación individual, al interior del taller como en sus talleres individuales.

Motivación para la creación de obra grabada para todos los integrantes del taller.

Creación de nuevas redes e intercambio producto de las residencias y visitas de grabadores internacionales.

Enriquecimiento a la comunidad directa que visita nuestras actividades.

Tríptico impreso: En cada exposición montada en la Galería del Taller 99 se preparará e imprimirá un tríptico que quedará para el registro de la exposición, para el artista y los visitantes.

Video: Se registrarán los conversatorios de los artistas invitados.

Publicación digital y diseño de web para el desarrollo del concurso Grabado Reunido auspiciado por Aceros Villalba.

Ayuda invaluable para los talleres participantes y ganadores del concurso.

Para la actividad de Grabado Colaborativo entre 3 grabadores de San Francisco USA y 3 Grabadores del Taller 99 se pretende la producción de un catálogo que registre, de principio a fin, la experiencia colaborativa.

Orden del archivo de obra patrimonial con la posibilidad de digitalizar la obra para poder ponerla online a disposición de quien necesite investigar de modo virtual entrelazando varios sistemas de búsquedas afinadas. También esperamos poder vincular nuestra colección de obra grabada a las páginas de la Fundación Nemesio Antúnez, Fundación Delia del Carril, Fundación Santos Chávez y Fundación Roser Bru.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Propuesta de verificación del plan de gestión mediante indicadores de desempeño

A través de la cantidad de visitas a nuestras exposiciones podremos ir midiendo el éxito de las actividades realizadas, esto se realizará a través de una bitácora de visitas en nuestra Galería Taller 99 y en todas las otras instancias externas de exposiciones que realizaremos. Revisión de las visitas y comentarios en nuestras redes sociales también es otra herramienta de medición que podremos usar. La cantidad de participación en la convocatoria del concurso de GrabadoReunido, el resultado y las actividades que realicen los talleres ganadores nos ayudará a evaluar nuestra gestión en cuanto a esta actividad.

2. IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de **\$38.382.667.- (treinta y ocho millones trescientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y siete pesos)**, a la **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225**, de la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021.

3. PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JHP/GDM

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional Metropolitana SERPAT.
- División de Planificación y Presupuesto SERPAT
- Departamento de Administración y Finanzas SERPAT.
- Archivo Oficina de Partes SERPAT.

